

Comité Editorial

Segunda Sesión Extraordinaria 2024

2 de septiembre de 2024

Horario: 15:00 hrs.

Lugar: Sesión virtual

Punto núm. 1

Presentación y, en su caso, aprobación de la **designación de una persona especialista externa para integrar el Comité Editorial del Instituto Nacional Electoral**

Índice de contenido

I. Introducción	2
II. Marco normativo.....	2
III. Semblanza y perfil académico de la persona especialista.....	4
IV. Consideraciones finales.....	7

I. Introducción

El presente documento expone la propuesta para la incorporación de una persona especialista externa para formar parte del Comité Editorial del Instituto Nacional Electoral por un periodo de dos años, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial”.

El documento se compone de cuatro apartados, el primero de ellos corresponde a la presente introducción; el segundo corresponde al marco normativo que sustenta la designación de las y los especialistas externos para integrar el Comité Editorial del Instituto Nacional Electoral; el tercero expone la semblanza y perfil académico de la persona especialista que, de ser aprobada, formará parte del Comité Editorial; y finalmente, el apartado cuarto corresponde a las consideraciones finales que dan cuenta, a manera de resumen del documento presentado.

II. Marco normativo

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, en el artículo 30, Numeral 1, incisos a) y g), que son fines del Instituto Nacional Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Acorde a lo anterior, el 22 de enero de 2015 la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE04/2015 por el que se aprobaron los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial”, mismos que fueron modificados el 26 de mayo de 2016 mediante el Acuerdo INE/JGE131/2016 y el 20 de mayo de 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE102/2021; posteriormente fueron actualizados el 27 de marzo de 2023 mediante el Acuerdo INE/JGE52/2023.

En el artículo 5, inciso e), de los “Lineamientos” antes mencionados, se establece que el Comité Editorial se integrará por “cuatro personas especialistas externas al Instituto, con derecho a voz y voto, por **un periodo de dos años, las cuáles serán propuestas por la persona que presida el Comité Editorial y aprobadas por sus integrantes**”. Asimismo, el artículo 7 de los “Lineamientos” señala que:

Las personas especialistas externas a las que se refiere el artículo 5 deberán ser académicas, investigadoras o expertas, reconocidas en alguno de los temas de democracia, participación ciudadana, ciencia política, materia electoral, educación cívica, derechos humanos, legalidad, paridad de género o temas afines, con experiencia en la autoría o coordinación de textos sobre los temas mencionados y podrán ser ratificadas por un periodo de dos años adicionales a propuesta de la presidencia del Comité Editorial y con la aprobación por mayoría de sus integrantes.

Por otra parte, en el artículo 9, inciso g), de los “Lineamientos” se menciona que una de las atribuciones de la presidencia del Comité Editorial es “proponer nuevas personas candidatas cuando un o una especialista del Comité tuviere que ser sustituida.”

Finalmente, el artículo 10 de los “Lineamientos” prevé las atribuciones de quienes integren el Comité Editorial, las cuales se describen a continuación:

- a) Proponer al Comité Editorial líneas temáticas, personas autoras, conferenciantes y dictaminadoras, títulos, contenidos, formatos, tirajes, así como las estrategias de difusión y distribución de las obras;
- b) Proponer tipos de publicaciones editoriales;
- c) Conocer de las labores y resultados de la producción editorial, de sus mecanismos de evaluación y de la supervisión;
- d) Conocer de las labores y resultados de la distribución de la producción editorial, de sus mecanismos de evaluación y de la supervisión;

- e) Aprobar los dictámenes de pertinencia institucional de los materiales presentados;
- f) Conocer los dictámenes académicos que se emitan sobre los manuscritos;
- g) Aprobar la designación de las personas especialistas integrantes del Comité;
- h) Aprobar la publicación de las obras editoriales;
- i) Proponer asuntos a desahogarse en las sesiones del Comité Editorial;
- j) Asistir a las sesiones del Comité Editorial;
- k) Participar en las deliberaciones;
- l) Votar en las sesiones del Comité Editorial o, en su caso, a través de correo electrónico, la votación electrónica será aplicable únicamente para la aprobación de publicación de obras;
- m) Solicitar a la Presidencia del Comité se convoque a sesión extraordinaria cuando se considere necesario;
- n) Contribuir al buen desarrollo de los trabajos del Comité Editorial;
- o) Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella o él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
- p) Las demás que les confieran los presentes Lineamientos.

III. Semblanza y perfil académico de la persona especialista

En virtud de que, el 31 de agosto de 2024, la Dra. Esperanza Isabel Palma Cabrera concluye con su designación como integrante especialista externa del Comité Editorial: con fundamento en los artículos 5 y 9, inciso g), la presidencia del Comité presenta la propuesta

de una persona especialista para que se integre al colegiado por un periodo de dos años; a continuación, se señala el nombre, semblanza y líneas de investigación de dicha persona:

Leticia Janet Paredes Guerrero

Es doctora en Conocimiento y Cultura de América Latina por el Instituto Pensamiento y Cultura de América Latina A.C; maestra en Antropología Social por el Colegio de Michoacán y licenciada en Antropología Social por la Universidad Autónoma de Yucatán. Está certificada en Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres (Nivel básico).

Es profesora investigador Titular C, desde 1984 a la actualidad, adscrita a la Universidad Autónoma de Yucatán. El miembro del Sistema Nacional de Investigaciones, Nivel I (2017-2024). Es líder académica del grupo de investigación “Género, Cultura y Sociedad”.

Ha sido distinguida como profesora perfil deseable PRODEP 2003-2024 y merecedora del estímulo al desempeño académico con la Beca del Programa de Estímulos al Desempeño Académico al Personal Docente otorgado por la Secretaría de Educación Pública desde 2003 a 2023.

Actualmente es responsable del Programa Institucional de Igualdad de género de la Universidad Autónoma de Yucatán; representante Institucional ante la Red de Estudios de Género de la ANUIES (REGEN/ANUIES); representante institucional de la Red de Instituciones de Educación Superior: caminos hacia la igualdad de la ANUIES (RENIES/ANUIES) y a partir de agosto del 2021 secretaria de la RENIES/ANUIES.

De 2019 a 2020 fue asesora honorífica en materia de género de la Universidad Autónoma Benito Juárez Oaxaca. De 2011 a 2016 coordinadora del Proyecto Institucional de la UADY “Fortalecimiento de la Perspectiva de Género de la UADY”. De 2010 a 2015 presidenta del Cuerpo Académico Estudios de la Mujer y Relaciones de Género. De 2009 a 2013

coordinadora de las Publicaciones Colección “Estudios de la Mujer y Relaciones de Género, editada por la UADY.

Ha dictado innumerables ponencias, entre las más recientes “Desarticulando la violencia de género en las instituciones de educación superior”, en las Jornadas Académicas Centro de Investigaciones Regionales Dr. Hideyo Noguchi (2022); “Violencia de género en las IES” en el Seminario Virtual Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia para Contribuir a la Seguridad Humana (2022); “Análisis de experiencias de transversalización de la perspectiva de género en las instituciones de Educación Superior” en el 10º Aniversario de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (2022).

Líneas de investigación:

- Participación política de las mujeres
- Violencia de género
- Transversalización de la perspectiva de género en instituciones de educación superior
- Género y derechos humanos

Publicaciones recientes:

- Leticia J. Paredes Guerrero (coordinadora), *Lo Digital ¿Es Real!*, Universidad Autónoma de Yucatán, 2023.
- Leticia J. Paredes Guerrero, *Guía metodológica para incorporar la Perspectiva de género en los planes de estudio y programas educativos*, Universidad Autónoma de Yucatán, 2023.
- Leticia J. Paredes Guerrero y María del Mar Trejo, “La paridad de género en la LXII legislatura de Yucatán. ¿Es una realidad en la labor legislativa?”, en *La paridad, una realidad aún por construir en los congresos locales de México*, INE, 2022.
- Leticia J. Paredes Guerrero, “Territorios de espera: la migración internacional como factor de cambio en las relaciones de género en las familias de Yucatán”, en

Experiencias feministas dentro y fuera de los espacios universitarios, Red regional de estudios de género, 2022.

- Leticia J. Paredes Guerrero, “Hostigamiento y acoso: tipos de violencia a partir de las vivencias del personal de la Universidad Autónoma de Yucatán, México”, en *Tequio. Revista de divulgación, investigación e innovación*, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, vol. 2, núm. 5, 2019.
- Alejandra Pamela España-Paredes, Leticia J. Guerrero Paredes y Rocío Quintal López, “El embarazo adolescente en Quintana Roo: debates y aportes de investigación para políticas públicas de prevención y atención”, en *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, vol. 17, núm. 1, 2019.

IV. Consideraciones finales

De ser aprobada la propuesta presentada en este documento, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que rige la actividad editorial del Instituto Nacional Electoral, el Comité Editorial se integrará por cuatro personas especialistas externas al Instituto, dos integrantes del Consejo General del INE, la o el Secretario Ejecutivo y la o el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; quienes deberán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, participar en las deliberaciones de ese órgano colegiado encargado del cumplimiento del objetivo general y específicos de la Política Editorial del Instituto Nacional Electoral y, adicionalmente, contribuir al desarrollo de los trabajos del Comité Editorial. En virtud de que el cargo de las personas especialistas externas es por dos años, la doctora Leticia Janet Paredes Guerrero se integrará una vez que el Comité la apruebe, estará en funciones a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta el 01 de septiembre de 2026.